



uno a los Libranteros Dixo: Que visto el
cantidad que vale el hore cargo se recibie
ra p.^o la mitad q. aparesen firmada del
Libranza y se aplicaron a conceptos dife
rentes p.^o causa de las urgencias de aquel
tiempo, las quales deven abonarse p.^o el mis
mo y la demas q. subvencionaron a ellas en
razon de haverlo echo provisionalmente y con
cantidad de reintegro, el qual hasta lo fu
no se ha verificado. He la mil ochocientas
y ochenta y ocho rs. q. el Fernando en te
go sin libranza e hizo a cargo de ellas
D. Juan Francisco de Argente y p.^o con sig.
el esta punto a abonar la parte q. le co
rre por su, teniendo presente el alcance
q. servita a su favor en las Cuentas q. tra
ne presentadas. Los señores D. Juan Fran
cisco de Argente y D. Juan Nolasco Dixerun:
Que respecto a q. hay exped.^o de Cuentas
segun se manifiesta a las entregas q.
se en obre ello; y D. Juan Nolasco y D. Fran
cisco Antonio Sardin Dixerun: Que han fi
rado de buena fe sin haver a vitio o
a concurrencia alguna a q. se haya echo
la imbercion de las cantidades q. cuenta
a las recibos, y el Diputado q. a la hizo